

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidará, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 298.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Núm. 1.781.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación del Ayuntamiento de Cayuela con el de Albillos, ambos de la provincia de Burgos, para sostener un Secretario común.

Dado en Palacio a diez y seis de octubre de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(*Gaceta* 21 octubre 1928.)

REAL ORDEN

Núm. 1.070.

Ilmo. Sr.: Ordenada por Real orden de este Ministerio de 17 de septiembre de 1927 la confección del escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, en la que se fijaba el plazo de un año para su confección, y habiendo transcurrido el indicado plazo sin que todos los Inspectores municipales de Sanidad hayan remitido a la Comisión correspondiente los documentos necesarios para ello; teniendo en cuenta que con esta demora se dificulta la terminación de la labor encomendada a dicha Comisión, con evidente perjuicio para los intereses del

Cuerpo, y con el fin de facilitar el envío de los documentos que han de completar todos los expedientes para que ninguno de los aspirantes pierda el derecho a ser incluido en el citado escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se señale el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que los Inspectores municipales de Sanidad puedan completar los respectivos expedientes, considerándose excluidos definitivamente del escalafón provisional cuantos no hayan cumplido este requisito en el indicado plazo.

2.º Que la presente disposición se reproduzca en los *Boletines Oficiales* y *Boletines* de los Colegios Médicos y de los Institutos de Higiene de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1928.—Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 11 octubre 1928.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 11 de junio de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 20 de noviembre, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a una escuela graduada para niños, con tres secciones, en Espinosa de los Monteros (Burgos), por la cantidad total de 108.131'11 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcio-

nario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Burgos el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 10 de dicho mes de noviembre, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones, hasta las trece horas del expresado día 10 de noviembre próximo.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3'60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Séptima.—El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la

forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena.—Será condición indispensable para la firma de la escritura de la adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Madrid 15 de octubre de 1928.—El Director general de Primera enseñanza, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la.... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del..... por 100.».— Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras de nueva construcción del trozo 3.º, sección 1.ª de la carretera de Quintana-Martin Galindez a la Estación de Calzada, ejecutadas por su contratista, D. Pedro Solaeta,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnidad.

zaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 19 de octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Ayuelas, le ha desaparecido el día 10 del actual, a Eutimio Zárate, vecino de dicho pueblo, una yegua de pelo negro, edad cerrada, cola larga, alzada siete cuartas y herrada de pies y manos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que sepan el paradero de dicho semoviente, den aviso a citada Alcaldía.

Burgos 22 de octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Medina de Pomar.

D. Everardo Montiel Carriazo, Juez municipal de esta ciudad,

Por el presente edicto, que se expide en méritos de juicio verbal civil, promovido por D.^a Teresa Ruiz-Angulo Ortiz, contra D. Mariano García Arnáiz, se hace saber que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medina de Pomar a 28 de septiembre de 1928; el Sr. D. Everardo Montiel Carriazo, Juez municipal de esta ciudad y su término. Visto este juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D.^a Teresa Ruiz-Angulo Ortiz, mayor de edad, de estado viuda, del comercio y vecina de esta ciudad, y de la otra, como demandado, D. Mariano García Arnáiz, mayor de edad, Médico, vecino de Torme, término municipal de la Merindad de Castilla la Vieja, sobre reclamación de 461 pesetas, valor de muebles;

Vistos los artículos 1157 y demás pertinentes del Código civil y 762 y demás de general aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil y de Justicia municipal,

Fallo: que debo de condenar y condeno al demandado D. Mariano García Arnáiz a que pague a la parte actora D.^a Teresa Ruiz-Angulo Ortiz, tan pronto como esta sentencia sea firme, la cantidad de 461 pesetas, imponiéndole además todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a dicho demandado, si lo solicitare la parte actora y pudiese ser habido, o bien en otro caso en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se fijarán en la puerta de esta audiencia y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Everardo Montiel. —Rubricado.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe.—Medina de Pomar 28 de septiembre de 1928.—El Secretario, Antonio Marco. —Rubricado.

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a D. Mariano García Arnáiz, declarado en rebeldía, se expide este edicto en Medina de Pomar a 3 de octubre de 1928.—El Juez municipal, Everardo Montiel.—Por su mandado.—El Secretario, Antonio Marco.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

Declarada desierta por falta de licitadores de subasta para la contratación de las obras de reforma del trozo de alcantarilla, comprendido entre la calle de Nuño Rasura por la de Santa Agueda hasta empalmar con la de Barrantes; se anuncia una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron para la primera, según se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 212, correspondiente al día 18 de septiembre último.

Dicha segunda subasta tendrá lugar el día 20 del próximo mes de noviembre, a las doce, en la casa consistorial.

Las proposiciones deberán ser presentadas en la Sección de Obras municipales hasta las doce del día anterior al de la subasta, durante las horas hábiles de oficina, con arreglo al modelo publicado en este periódico oficial.

Burgos y octubre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Angel G. Vedoya.—P. A. de S. E.—El Secretario, D. Dancausa.

Alcaldía de Castrogeriz.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1929, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes hacendados y forasteros y presenten las reclamaciones que

crean justas; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Castrogeriz 15 de octubre de 1928.—El Alcalde, Agapito Tardajos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Lences.

Pesadas de Burgos.

Villanueva Rio-Ubierna.

Quintanapalla.

Susinos.

Jaramillo de la Fuente.

Respecto de territorial:

Condado de Treviño.

Respecto de rústica:

Bozoo.

Yuyego y Villandiego.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Con objeto de conocer y aprobar el presupuesto para fines de la Administración de Justicia y de la Delegación gubernativa en la capital de la provincia, correspondiente al año natural de 1929, se invita a todos los pueblos de este distrito a que manden un representante, debidamente autorizado, a la reunión que en primera convocatoria tendrá lugar en esta sala capitular, a las once de la mañana del día 29 de octubre del corriente, advirtiéndose que, de no poderse celebrar sesión por falta de número, dicha reunión, en segunda y última convocatoria, tendrá lugar el siguiente día, a la misma hora y en el indicado local, con cualquiera que fuere el número de los que asistan, entendiéndose que, los que no concurren, se conformarán con lo resuelto por los demás.

Miranda de Ebro 24 de octubre de 1928.—El Alcalde, Juan I. de Torrónategui.

Alcaldía de Villarcayo.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año natural de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villarcayo 19 de octubre de 1928.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Yudego y Villandiego.

Mambrilla de Castrejón.

Condado de Treviño.

Alcaldía de Quiniana-Vivar.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal para el próximo año de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser

examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Quiniana-Vivar 23 de octubre de 1928.—El Alcalde, Eutiquio Pérez.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villasur de Herreros 20 de octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jaramillo de la Fuente.

Villarmero.

Torrecilla del Monte.

Salas de Bureba.

Pesadas de Burgos.

Villanueva Rio-Ubierna.

Quintanapalla.

Sotresgudo.

Barbadillo del Mercado.

Castrillo del Val.

Villaquirán de los Infantes.

Susinos.

La Horra.

Torregalindo.

Villalmanzo.

Villasidro.

Santa María del Invierno.

Alcaldía de Urbel del Castillo.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Urbel del Castillo 19 de octubre de 1928.—El Alcalde, Augurio Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid y barrios.

Medina de Pomar.

Padilla de arriba.

Quintanalara.

Ibrillos.

Recaudación de Utilidades del Ayuntamiento de Orón.

D. Emiliano Manjón García, Recaudador de las Utilidades de este Ayuntamiento,

Hago saber: que la cobranza voluntaria y ejecutiva de las utilidades y demás impuestos de dicho Ayuntamiento, tanto de la recaudación ordinaria como de la accidental, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del presente ejercicio, ha de realizarse en este distrito municipal de Orón el día 28 del

mes de octubre, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, en casa del Ayuntamiento de dicha villa, punto designado al efecto por el Recaudador, en virtud de las facultades que la Ley le concede.

Lo que se anuncia al público en general, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de abril de 1900, advirtiendo a los contribuyentes que, según lo establecido en la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de marzo de 1926 y el artículo 32 del Reglamento de 30 de junio del mismo año, dictado para su ejecución, si dejan transcurrir el día 26 de noviembre, sin satisfacer sus recibos en la oficina recaudatoria, sita en Miranda de Ebro, L. Aquende, número 8, duplicado, en las ya referidas horas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en la referida oficina desde el día 15 al 26 de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los débitos.

Orón 22 de octubre de 1928.== El Recaudador, Emiliano Manjón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de San Pedro del Monte.

Autorizada esta Junta administrativa por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 100 estéreos, consistente en entresaca de matorros de roble mal configurados y roza de la misma, del monte «Rajoncillos» y sitio de Ariñona, tasados en 200 pesetas; la subasta tendrá lugar el día 2 del próximo noviembre, a las once de su mañana, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 212, correspondiente al 18 de septiembre último.

San Pedro del Monte 19 de octubre de 1928.==El Presidente, Leandro Murillo.

Se venden

dos burras de tres y cinco años. Pueden verse en las caballerizas instaladas en la Plaza de San Juan (almacenes municipales).

Burgos 25 de octubre de 1928.

**FERNANDEZ VILLA HERMANOS
BANQUEROS**

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.— Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1928 a 1929, en virtud de la orden aprobatoria del Plan de la Primera Inspección Regional Forestal, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 183, correspondiente al día 14 de agosto del año actual.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Núm. del catálogo.	AVUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES		MADERAS		TASACIÓN		NOMBRES Y LIMITES	PLAZO	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR A PASTAR.				Tasa de las tasaciones.	Suma de las tasaciones.
			Leñas	Leñas	Número de árboles.	Número de estéreos Pe-et-as.	Leñas	Número de árboles.			Leñas	Número de estéreos Pe-et-as.	La Jar.	Cabrió.		
171	Condado de Treviño.	Sáseta	Artola	40	80	Barranco de la Quemada.—N. arroyo, E. Fuente la Haya, S. Cerro la Choja y O. Turrizabala.—Aprovechamiento de los despojos de la quemada.	4	500	45	50	700	780				
172	Idem.	Aguillo y Ajarte.	Ausar	80	160	Crestiambarro.—N. camino a Oquina, E. camino a Marauri, S. camino a Sáseta y O. tierras labrantías.—Poda de encina dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones	4	550	55	60	1500	1660				
173	Idem.	Imiruri y Ochate.	Bardal	40	80	Fuente el Hayedo.—N. y S. Sierra, E. Hayedo y O. camino.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos	4	300	25	16	700	780				
174	Idem.	Albaina	Botazarra	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas sin copa, leñosas y defectuosas, arranque de malezas, leñas muertas y rodadas	4	50	30	40	200	300				
175	Idem.	Laño y otros.	Busturia	200	500	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y malezas, roza de argoma y leñas muertas y rodadas.	4	250	100	60	1110	1610				
176	Idem.	Ascarza	Cabrial	150	300	Abarduri.—N. monte de Arrieta, E. y S. Peñas y O. fincas labrantías.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos y poda de encina dejando guías.	4	300	35	20	650	950				
177	Idem.	Arrieta	Idem.	75	150	Muni.—N. Alava y E., S. y O. monte Cabrial.—Entresaca de haya joven dejando en cada mata los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	700	25	28	425	575				
178	Idem.	Araico	La Cogulla	60	120	Farnau.—N. y O. podas anteriores, E. Hoyo del Silo y S. Luas.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Arranque de tocones y de malezas	4	160	15	»	420	540				
179	Idem.	Grandival	Idem.	40	70	San Martín.—N. el que señalen, E. monte de Araico y S. y O. cortas anteriores.—Poda de roble dejando guías, arranque de tocones y roza de malezas.	4	160	8	»	270	340				
180	Idem.	Obécuri	La Dehesa	150	300	Los Linares.—N. fincas labrantías, E. camino a Navarrete, S. límite con el mismo y O. camino a Villafria.—Entresaca de robles leñosos y mal configurados que no pasen de 20 centímetros de diámetro	4	200	35	70	600	900				
181	Idem.	Bajauri	Idem.	400	800	Los Carrales.—N. camino a Laño, E. y S. id. para Pipaón y a La Gran y O. El Hayornal.—Entresaca de 49 robles secos e inmaderables marcados, finalizando la entresaca del año anterior.—Asporio.—N. Piezas, E. camino a La Gran, S. camino a Pipaón y O. Langoreno.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	150	35	70	24	600	1400			

182	Condado de Treviño.	Ocilla y Ladrero.....	Encinar.....	»	150	300	Valicaba.—N. Peña Sobijana, E. mojonera de Lezana, S. camino a La Puebla y O. Hoyo de Valicaba.—Entresaca de encina respetando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	300	12	»	20	»	230	530
184	Idem.....	Tarabero.....	Las Llanetas.....	»	80	160	Argueta.—N. labrantío, E. camino de La Calera, S. Peñas y O. Estavide.—Entresaca de haya joven dejando en cada mata los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	400	10	»	»	»	325	485
185	Idem.....	Albaina.....	Mendiguri.....	»	40	80	La Tejera.—N. Vallejo la Tejera y E., S. y O. límites con Laño, Mesanza y Fuidio, respectivamente.—Entresaca de 60 robles inmaderables y defectuosos marcados.....	4	490	10	70	80	»	650	730
186	Idem.....	San Martín Galvarin..	Montecampo.....	»	100	200	Sierrita.—N. Sierra, E. y O. fincas labrantías y S. monte.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	300	15	»	12	»	360	560
187	Idem.....	Fuidio.....	Muriarán.....	»	100	200	Muriarán.—N. camino, E. y S. Sierra y O. jurisdicción de Fuidio.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.....	4	100	5	»	10	»	150	350
188	Idem.....	Laño.....	Ovecuna.....	»	150	250	Aciturri.—N. Barranca, E. Los Pechos, S. El Jarai y O. La Dehesa.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.....	4	380	45	60	60	»	1225	1475
189	Idem.....	Ozana.....	Pozarate.....	»	60	90	El Corral.—N. camino, E. jurisdicción de Grandival, S. aguas vertientes y O. camino a Santa María.—Entresaca de robizo joven dejando los mejores resalvos y arranque de malezas.....	4	110	30	12	20	»	500	590
190	Idem.....	Doroño.....	El Puerto.....	»	50	100	La Cerrada.—N. Alava, E. y O. camino a Vitoria y S. Alto del Puerto.—Entresaca de haya joven dejando en cada matada los mejores resalvos.....	4	100	25	20	20	»	460	560
191	Idem.....	Moraza.....	Regua.....	»	60	120	Regua.—N. camino San Llorente, E. carretera, S. jurisdicción de Payueta y O. id. de Villanueva.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Arranque de tocones y malezas.....	4	300	20	»	18	»	425	545
192	Idem.....	Zurbitu.....	Remonte.....	»	110	220	Hoyo de Guindalarán.—N. Alava, E. jurisdicción de Ocilla y O. camino a San Miguel.—Entresaca de encina joven dejando resalvos de dos en dos metros.....	4	120	10	»	18	»	250	470
193	Idem.....	San Vicentejo y otros.	Ricaya.....	»	»	»	»	»	250	25	20	20	»	500	500
194	Idem.....	Villanueva Tobera....	San Julián.....	»	175	240	Sausiturri.—N. tierras labrantías, E. Hoyo de Sausiturri, S. Peñas y oeste San Julián.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos en cada mata.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	500	35	20	20	»	700	940
195	Idem.....	Golernio.....	San Torcuario.....	»	150	300	Barranco de Basanquelo.—N. provincia de Alava, E. límite con Meana, sur La Copuda y O. corta anterior.—Entresaca de 20 hayas y 50 robles leñosos muertos por un incendio.....	4	200	10	»	10	»	525	825
196	Idem.....	Obécuri y Bajauri....	Tortijona.....	»	400	600	En todo el monte.—Arranque de malezas, tocones, leñas muertas y rodadas.....	4	90	40	10	30	»	250	850
197	Idem.....	Marauri.....	Vadegorta.....	»	100	200	Estoviza.—N. camino a Oquina, E. camino real, S. Mendianda y O. Las Viejas.—Poda de encina y roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	400	40	20	40	»	350	550
198	Miraveche.....	Silanes.....	Los Cabreros.....	»	150	300	Fuente la Haya.—N. Fuente la Haya, E. camino de entrada, S. vista al poblado y O. Fuente Sahuco.—Entresaca de 33 hayas leñosas marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	450	15	»	35	»	900	1200
199	Idem.....	Miraveche.....	El Robledal.....	»	300	600	Cabañas de San Bartolomé.—N. y O. camino, E. Sendero de la Encina y S. El Robledal.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	800	20	»	80	»	1830	2430
200	Pancorvo.....	Pancorvo.....	Montemayor.....	»	400	800	El Quemado.—N. jurisdicción de Obarenes, E. Sierra y S. y O. camino.—Entresaca de encina joven procedente de un quemado, respetando los pies que tengan vida.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	1200	200	80	80	»	3300	4100
201	Santa Gadea del Cid.	Santa Gadea.....	Dehesa Piedraluenga..	»	200	200	Valle Oscuro.—N. tierras labrantías, E. coto, S. Campo la Tejera y O. Alto de Majavieja.—Descuaje de madroño.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	300	30	85	60	»	800	1000

Nota.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1929.

Otra.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leña concedido para el año forestal de 1928-29, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para su enajenación en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 12 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.